



***INFORME PRELIMINAR DE  
RENDICIÓN DE CUENTAS  
2019***

***EMPRESA PÚBLICA TERMINAL  
TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL  
"COCA" EP***

INFORME N°04-CL-TTCEP-2020.

Sr. Ricardo Ramírez  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
 FRANCISCO DE ORELLANA**

**INFORME NARRATIVO PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EMPRESA  
 PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL COCA EP.**

La Empresa Pública Terminal Terrestre y Comunicación Social "Coca" EP, presta sus servicios desde el 10 de septiembre de 2012, desde entonces se ha caracterizado por prestar un servicio de calidad y calidez a las usuarias y usuarios que visitan nuestras instalaciones, ubicada en el barrio Paraíso Amazónico, calles 6 de diciembre y Huataraco, el cual fue dado en comodato por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana.

**Misión Institucional.-**

Brindar un servicio eficiente y eficaz y de calidad, a través de la participación, coordinación y articulación entre todos los procesos que involucran al equipo de trabajo, infraestructura y entidad que la integran promoviendo un ambiente funcional, confortable y seguro para toda la ciudadanía que visita la Terminal Terrestres "COCA" EP.

**1. OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO**

Impulsar la movilidad cantonal segura mediante el mejoramiento del sistema de transporte y de la red vial urbana previniendo y reduciendo los riesgos de su infraestructura.

**1.1 OMPETENCIAS EXCLUSIVAS**

Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal. Control de cumplimiento de las operadoras de transporte Intraprovincial e intrepvincial.

**2. METAS DEL POA QUE CORRESPONDEN AL 2019**

Se realizaron las siguientes contrataciones en base al POA-2019:

*2.1. SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA PARA FUNCIONARIOS, DIGNATARIOS, TRABAJADORES Y MATERIAL PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA EMPRESA PUBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP.*



*2.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORAS, SERVIDORES, CENTRAL TELEFONICA Y RACK DE COMUNICACIONES.*



*2.3. ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO CATALOGADOS PARA LA EMPRESA PUBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA"EP.*



**2.4. ADQUISICION DE UNA HIDROLAVADORA A DIESEL PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO.**



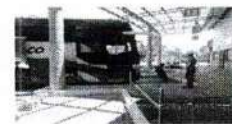
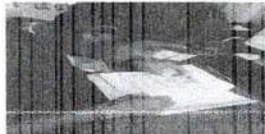
**2.5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES PQS Y CO2.**



**2.6. ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.**



**2.7. ADQUISICION DE LIBRETINES DE MONITOREO, SISTEMA DE CONTROL Y REVISION VEHICULAR.**



**2.8. ADQUISICION DE SELLOS DE SEGURIDAD CON TECNOLOGIA VOID DE 15X5 CON IMPRESIÓN DE LOGO INSTITUCIONAL Y NUMERACION.**



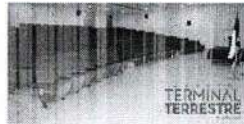
**2.9. ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJADORES/FUNCIONARIOS.**



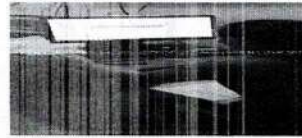
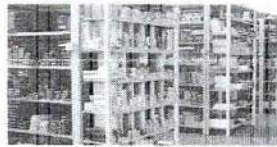
**2.10. ADQUISICION DE PINTURA PARA LA EMPRESA PUBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA"EP.**



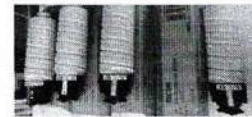
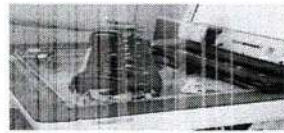
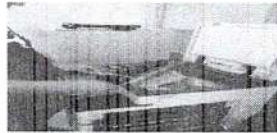
**2.11. CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, ROBO Y ASALTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, FIDELIDAD PUBLICA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS BIENES Y PERSONAL PARA EL AÑO 2019-2020.**



**2.13 ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA.**



**2.14. ADQUISICION DE TONER PARA LAS IMPRESORAS.**



**2.15. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACION Y REPARACION Y RECUBRIMIENTO DE LOS DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO EN MAL ESTADO.**



Los procesos y contrataciones, realizados en conformidad al POA-2019 ayudaron a la mejora de las instalaciones de la empresa, prestando confort, confianza y seguridad a nuestros usuarios, visitantes locales, nacionales e internacionales.

### **3. PLAN DE TRABAJO.**

Apoyar al fortalecimiento el sistema de transporte público (carriles exclusivo, incentivos tributarios) así como la implementación de políticas de movilidad alternativa: ciclo vías, ecorutas, entre otras, Programa de implementación de un Sistema Oportuno de Operadoras, Rutas y Frecuencias del Transporte Público en el cantón Francisco de Orellana.

### **4. INFORMACIÓN FINANCIERA.**

**TABLA N° 1**

BALANCE GENERAL	VALOR
ACTIVOS	392.413.24
PASIVOS	139.221.85
PATRIMONIO	253.191.39

## **5. IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD.**

### **5.1 Políticas Públicas Interculturales**

\*Acceso a los bienes y servicios de toda la Terminal Terrestre.

\*Respeto por su identidad.

\*Igualdad de condiciones en los puestos de trabajo.

### **5.2 Políticas Públicas Generacionales.**

\*Se exhiben películas familiares y de reflexión ciudadana. Para mejorar la relación y convivencia familiar del buen trato, sensibilización a los derechos de los niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.

### **5.3 Políticas públicas de discapacidades.**

\*Se incentiva a la no discriminación con las personas de discapacidad.

\*Participación e inclusión plenas y efectivas en la terminal terrestre.

\*Fomentar el respeto por la diferencia y aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y condiciones humanas.

\* Accesibilidad en la terminal terrestre para las personas con discapacidad.

Creando accesibilidad a las personas con discapacidad y adultos mayores para que sean usuarios y permitir su movilidad al interior del país.

### **5.4 Políticas Públicas De Género.**

\* Puestos de trabajo digno y sin discriminación.

\*Servicio de baterías sanitarias en óptimas condiciones para hombres y mujeres.

\*Dar seguridad a mujeres y hombres.

\*Creando valores de respeto al género, ofreciendo un servicio de calidad sin limitaciones de género.

### **5.5 Políticas Públicas De Movilidad Humana.**

\*Implementación de medidas de control para la salida de unidades de transporte.

\*Garantizar la debida contestación a las denuncias presentadas en la Terminal Terrestre "Coca" EP.

\*Revisión por parte de la policia nacional a los pasajeros y pasajeras antes del cumplimiento de la ruta.

\*Creando accesibilidad a los turistas nacionales y extranjeros para que sean usuarios y permitir su movilidad al interior del país. Y apoyar la ciudadanía universal de los extranjeros en cuando a los servicios de transportación interna.

## **6. PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS.**

Dentro del Plan Anual de Contrataciones, se cuenta al momento con procesos de Contratación pública que se realizaron de enero a diciembre de 2019, en diferentes tipos de contratación.

**TABLA N° 2**

TIPO DE CONTRATACIÓN	ESTADO ACTUAL			
	Adjudicados		Finalizados	
	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total
Ínfima Cuantía	16	36.224,44	14	35.872,83
Publicación	2	8.064,00	0	
Licitación	1	8.522,20	0	
Subasta Inversa Electrónica				
Procesos de Declaratoria de Emergencia				
Concurso Público				
Contratación Directa				
Menor Cuantía				
Lista corta				
Producción Nacional				
Terminación Unilateral				
Consultoría				
Régimen Especial				
Catálogo Electrónico	5	27.261,94	4	16.276,21
Cotización				
Ferías Inclusivas				
Otras				

**7. CONCLUSIÓN.**

Se puede evidenciar que existe un cumplimiento promedio del Plan Operativo Anual del 95% evidenciándose un alto nivel de desempeño de acuerdo a las contrataciones, todos los datos y cifras fueron entregados por los responsables de las direcciones de la TTCEP.

La TTCEP, brinda espacios para que las personas puedan tener un lugar adecuado y moderno donde utilizan las diferentes rutas y frecuencias tanto intra e interprovincial, es decir cumple con los estándares necesarios al servicio del cantón y provincia.

La TTCEP ha logrado generar comunicación entre el cliente y el transportista para poder cumplir con las expectativas de las necesidades del público en general.

Atentamente:

  
  
 Tigo. Cristian Lopez Obando.

**GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN  
 SOCIAL COCA EP**

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 10 –TTCEP-2020

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 83 sobre los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos indica en el numeral 11 al asumir las funciones públicas se debe rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley;

**Que**, el primer inciso del artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "los ciudadanos y ciudadanas, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes+, en un proceso permanente de construcción de poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"; en concordancia con el artículo 302 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que dispone la aplicación de los mencionados principios para las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y sus representantes;

**Que**, el artículo 100 de la Constitución de la República indica que en los diferentes niveles de gobierno la participación ciudadana se ejerce para fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;

**Que**, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República señala que: "las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público";

**Que**, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 88. El derecho ciudadano a rendición de cuentas. establece que: "las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes";

**Que**, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: "un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos";

**Que**, en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 99 sobre los sujetos obligados, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina que: Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones;

**Que**, en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le corresponde establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público;

**Que**, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina la periodicidad de rendición de cuentas, una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social indica los requisitos mínimos del contenido del proceso de rendición de cuentas y las resoluciones anuales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sobre el proceso metodológico anual de rendición de cuentas;

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social". En concordancia con los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social y el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Sujetos obligados. - dispone que: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones".

Que, mediante Resolución No. CPCCS -PLE- SG-003-E-2020-106; el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece los mecanismos y cronograma de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la ley y en uso de sus facultades legales:

## RESUELVE:

**Artículo 1.-**Aprobar el informe preliminar de rendición de cuentas del año fiscal 2019, realizadas por técnicos/as, designados/as en reunión de trabajo del Equipo Mixto, el 10 de Enero del 2020.; comisión encargada de evaluar la gestión Institucional y elaborar el informe de Rendición de Cuentas.

El informe comprende, información de la gestión institucional del año 2019, transcrito en el formulario de Rendición de Cuentas para las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-**Notifíquese a la Srta. Montalban Brigette la presente resolución para la publicación en la página web institucional en el link creado para el efecto.

**SEGUNDA.-** Notifíquese a los actores sociales para que realicen los comentarios y sugerencias ciudadanas al contenido del informe de Rendición de Cuentas del año 2019, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y las personas jurídicas creadas por acto normativo.

**TERCERA.-** Notifíquese con la presente resolución a la coordinación de la Asamblea Cantonal.

Comuníquese y cúmplase



Tlgo. Cristian Lopez

**GERENTE TERMINAL TERRESTRE Y COMUNICACIÓN SOCIAL "COCA" EP**

Dado y firmado en el área de gerencia, a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.